República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00414** 00

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo.

1.- Allegue poder especial dirigido al juez de conocimiento, en el cual se determine claramente el asunto, esto es, dirigido a tramitar y llevar hasta su culminación la demanda de restitución de inmueble arrendado, al tenor de lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 74 del Código General del Proceso.

2.- Compleméntese el acápite de hechos de la demanda identificando a plenitud el inmueble objeto de la presente acción por sus linderos actuales, nomenclatura y demás circunstancias a que hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Código General del Proceso.

3.- Acredítese en debida forma, el envío físico de la demanda y sus anexos a los demandados **ARMANDO DIAQUIVE MORALES** y **MARÍA DOLORES POSADA**, dando cabal cumplimiento a lo consagrado en el inciso 5° del artículo 6 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE.
NH

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **41** hoy **14/06/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d9e1ff7fe2f1c6731f4bb4d18f00e2032fcad02ffbc9f09cf813ceb9f8561ff**

Documento generado en 13/06/2023 03:05:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica